



Red Pastoral Social

Cáritas

Bolivia

Líderes

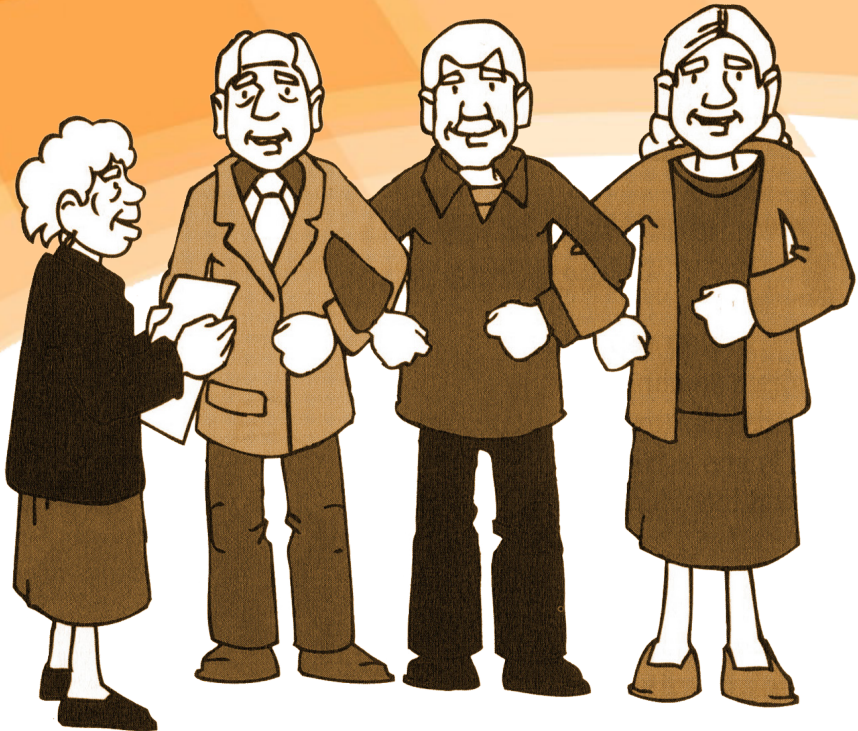
protagonistas para un envejecimiento digno



Diseño y diagramación: Boris Quisberth Luna

Módulo 1

Ser líder paso a paso



Objetivo del módulo

Desarrollar capacidades de liderazgo en las personas adultas mayores que les permita motivar, formar y orientar a sus bases para alcanzar su objetivo organizacional.

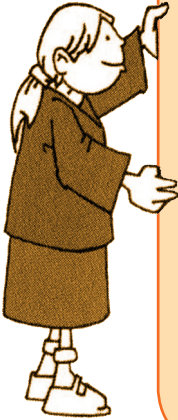


¿Qué es un líder?

- Es una persona que cambia los horizontes de la gente, anima, motiva y da nuevo sentido a la vida. Dicho en otras palabras, con sus acciones es arquitecto del futuro.
- Es aquella persona que se compromete, es empático, proactivo que aporta y recibe de sus bases e inspira una visión positiva para cambiar las estructuras de discriminación.
- La organización por sí sola nunca llega a nada si no tiene un líder que la guíe.

¿Qué es liderazgo?

- El liderazgo se construye desde la particularidad de las personas. “No existe un líder igual a otro”.
- Es la capacidad que tiene una persona de motivar a las personas adultas mayores para que juntas logren sus objetivos.
- Es la capacidad de satisfacer las necesidades de sus bases y su organización.
- Un liderazgo eficaz influye en el comportamiento, orienta la conducta de las personas hacia el logro de resultados que satisfacen las necesidades de la organización.



¿Qué tipo de líderes debemos tener en nuestras organizaciones de personas adultas mayores?

Un líder transformador

- * Apela a los valores culturales y sociales para guiar a sus bases.
- * Eleva el nivel de conciencia de sus bases.

* Ayuda a superar el interés personal por el bien común.

Un líder democrático

- **Respetuoso de todas las personas.**

Reconoce a todos los demás seres humanos como iguales, libres y con los mismos derechos y dignidad.

- **Tolerante con los que piensan distinto.**

Escucha y acepta las ideas y comportamientos distintos.

- **Dialogante con todas las personas.**

Tiene la capacidad de relacionarse con los demás, intentando buscar acuerdos y entendimiento entre las personas.

- **Servicial e interesado en lo que sucede a los demás con ánimo de ayudarlos.**

Comprende que los seres humanos al vivir en sociedad se necesitan unos a otros para mejorar su entorno.

- **Responsable con los compromisos que se toman.**

Significa ser realista y no levantar falsas expectativas.

- **Consecuente, al tener la capacidad de ser coherente entre lo que se dice, se piensa y se hace.**

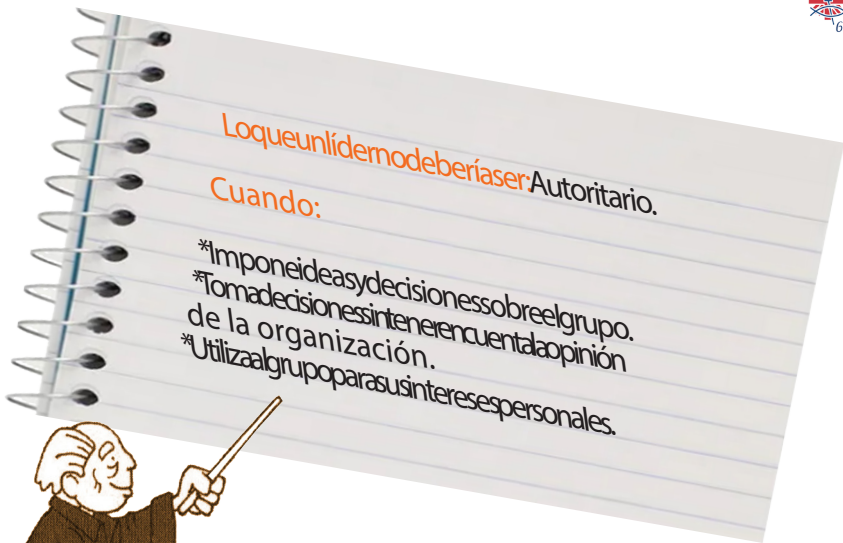
Ser consecuente es ser veraz y, por tanto, merecer y ganar la confianza de los demás.

Un Líder Representativo

- Elegido por su organización, conoce las necesidades de sus afiliados.

- Sus acciones son transparentes, por lo que merece la confianza de sus bases.

- Informa constantemente las decisiones que toma a nombre de su organización, nunca decide de manera



¿Cómo se elige a un líder actualmente?

Líder tradicional:

- * Es aquél que hereda el poder por costumbre.
- * Porque otros no quieren asumir esta responsabilidad.
- * Por reconocimiento social y prestigio.

Líder legítimo:

- * El líder legítimo es aquella persona que adquiere el poder mediante procedimientos autorizados en su estatuto y reglamento interno de su organización.

Líder ilegítimo:

* El líder ilegítimo es aquella persona que adquiere su autoridad a través del uso de la ilegalidad y sin respetar sus estatutos y reglamentos.

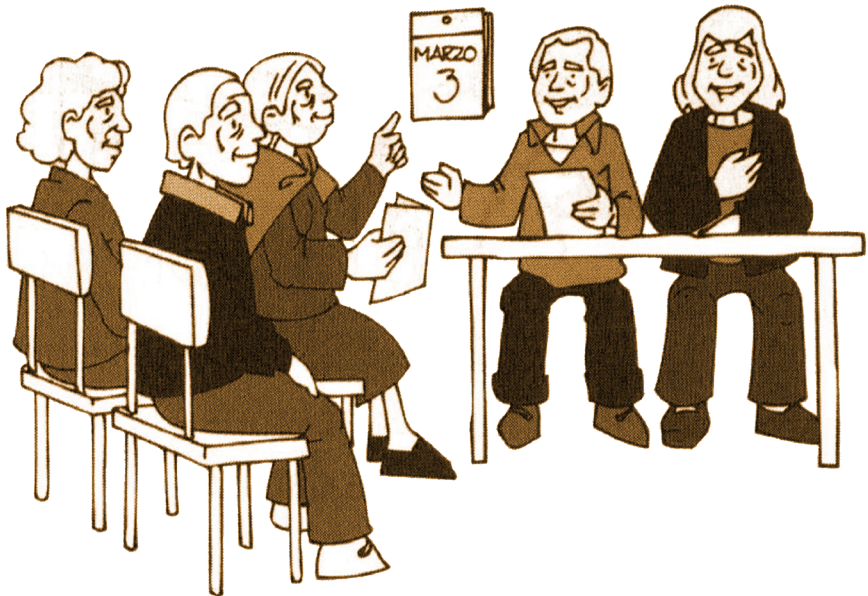
¿Qué actitud debe asumir un líder?

Autoconfianza

- * Actuar sin estar pendiente de la aprobación de los demás.
- * Creer en uno mismo y en sus capacidades.

Pasión, energía y compromiso en la acción

- * Ser racional pero también ser emocional, que confía y cree fuertemente en los sentimientos.



Determinación para iniciar y seguir su camino

* Entender claramente que los caminos hay que recorrerlos en su totalidad

Disposición para vencer obstáculos.

* Ver las dificultades que se presentan en la vida, no como problema sino como posibilidades de adquirir nuevos aprendizajes.

Respeto

* Ser respetuoso de todas las personas es la actitud en la cual se fundamenta la democracia porque es reconocer a todos los demás seres humanos como iguales a nosotros, libres y con los mismos derechos y dignidad.

Tolerancia

* La tolerancia señala la actitud de escuchar y aceptar como un derecho de los demás el que se pueda sostener ideas y planteamientos diferentes a los nuestros y que, incluso, puedan tener comportamientos muy distintos a los nuestros.

Vocación de Servicio

* Es la actitud que materializa el interés por las demás personas y la solidaridad con ellas.

* Es comprender que los seres humanos, al vivir en sociedad, se necesitan unos a otros para mejorar la sociedad y alcanzar una mejor calidad de vida.

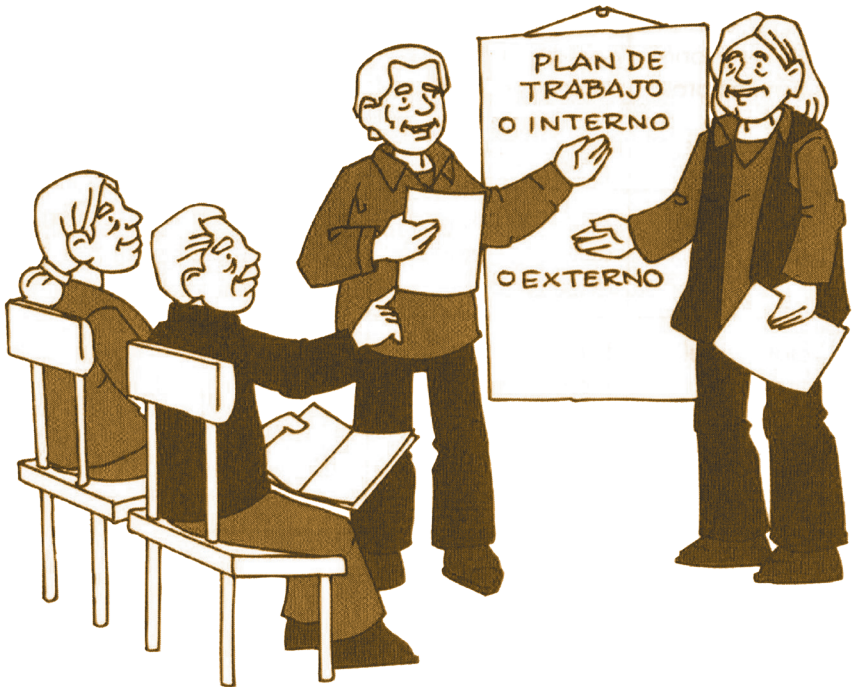
* La persona servicial ayuda a los demás, colabora en las tareas y trabajos de otros.

Responsabilidad

- * Asumir y cumplir los compromisos que se pacta entre las personas.
- * Es ser también realista en las proposiciones de forma tal de no levantar falsas expectativas.

Consecuente

- * Es tener la capacidad de ser coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- * La persona consecuente merece y gana la confianza de los demás.



¿Qué habilidades debe desarrollar un líder?

Comunicación

- * Saber escuchar a su organización
- * Entender el lenguaje corporal y la comunicación no verbal de tus bases.
- * Generar una relación de confianza para evitar que surjan conflictos.
- * Capacidad de relacionarse con los demás.
- * Forma de buscar acuerdos y entendimientos entre las personas.



Gestión

- * La gestión inicia desde conocer las capacidades y necesidades de sus bases
- * Ser un representante muy efectivo haciendo incidencia en las instancias públicas respectivas para alcanzar los objetivos.

Ponerse en el lugar del otro

- * Es vital ponerse en el lugar del otro para generar una buena relación con el equipo.
- * Valorar el trabajo de la organización.
- * Potenciar sus habilidades personales.

Creatividad

- * La creatividad se base en proponer soluciones innovadoras.
- * Ser creativo y analizar las situaciones desde nuevas perspectivas.
- * Un líder creativo es capaz de fomentar ideas novedosas y enfrentarse a los riesgos que puedan generar.

Trabajo en equipo

- * La mayor fortaleza de un líder es el trabajo con sus bases.
- * Hacer un trabajo donde todos participen y se sientan orgullosos de los resultados.

¿Qué conocimientos debe tener un líder?

- * Conocer las necesidades y problemas de los miembros de la organización.
- * Conocer las leyes que existen en favor de las personas adultas mayores a internacional, nacional, departamental y municipal.
- * Conocer las competencias de las autoridades públicas
- * Conocer el ABC organizacional para personas adultas mayores.



¿Cuáles son sus funciones?

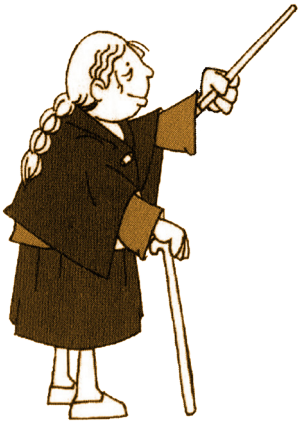
1. Representar, es la capacidad de líder de expresar el sentir de su grupo frente a las decisiones y en las tareas que se lleven a cabo.
2. Organizar, es lograr que todas las ideas, las iniciativas diversas que hay en un grupo llegue a una idea común.

3. Coordinar, es promover y unificar la comunicación y los aportes de la organización.

4. Planificar, establecer fechas y pensar que actividades son necesarias para el logro de objetivos, donde tiene que revisar con que recursos humanos y materiales se cuenta.

5. Asesorar, debe verse como el dar y sugerir ideas.

6. Generar Participación, medir la participación no por la cantidad de gente que asista a las actividades sino porque cada miembro sienta la organización como algo propio.



Módulo 2

Liderazgo para la incidencia política

VENGAN PARA
AFILIARSE, AMIGOS.
DEBEMOS LUCHAR POR
NUESTROS DERECHOS



Objetivo del módulo

Orientar a los líderes de personas adultas mayores para la incidencia política ante instancias públicas nacional, departamental y municipal.



Rol del líder para la incidencia política

1. Conocer la realidad nacional, departamental y municipal y con énfasis en las necesidades y problemas de las personas adultas mayores.

Para conocer esta realidad situacional debemos respondernos a las siguientes preguntas:

¿Qué necesidades manifiestan los afiliados de nuestra organización?

¿Qué dificultades tienen cuando acuden a los servicios públicos y privados?

¿Cómo son las condiciones de vida de los adultos mayores?

¿Cómo se ven afectados a nivel individual y grupal en el ejercicio de sus derechos?

¿Qué formas de maltrato sufren las personas adultas mayores?

2. Conocer y actualizarse sobre la normativa vigente a nivel nacional, departamental y municipal.

¿Cuáles son las leyes a nivel nacional en favor de las personas adultas mayores?

Nº	Fecha de promulgación	Ley N°	Nombre la Ley	Breve descripción
1	21 diciembre 2016	Ley N. 872	Ley del 21 de diciembre de 2016 (Toda la Ley)	Esta ley Ratifica la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", adoptada el 15 de junio de 2015 por Organización de Estados Americanos (OEA).
2	7 febrero 2009	Ley N. 872	Constitución Política del Estado (Arts. 67, 68 y 69, 300-I-30 y 302-I-39)	Establece el derecho que tienen las personas adultas mayores del país

N°	Fecha de promulgación	Ley N°	Nombre la Ley	Breve descripción
3	28 noviembre	Ley N° 3791	Ley de Renta universal de Vejez	Establece lo que es la Renta Dignidad y los gastos funerales como beneficios que tienen las personas adultas mayores.
4	29 diciembre 2007	DS N° 29400	Reglamento de Ley	Reglamenta la Ley N° 3791, establece mecanismos y procedimientos para implementación.
5	16 mayo de 2013	Ley N° 378	Modifica el Art. 5 de la Ley de Renta universal de Vejez	Modifica el monto a pagar de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad)
6	14 agosto de 1998	Ley N° 1886	Ley de Derechos y Privilegios	Establece los descuentos de la rebaja del 20% de agua, luz, transporte e impuestos anuales de bienes inmuebles.
7	1 de mayo de 2013	Ley N° 369	Ley General de Personas Adultas Mayores	Regula los derechos y garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección.

N°	Fecha de promulgación	Ley N°	Nombre la Ley	Breve descripción
8	27 de noviembre de 2013	D.S. 1807	Reglamento de la ley General de Personas Adultos Mayores	Reglamenta la Ley N° 369, estableciendo mecanismos y procedimientos para su implementación.
9	30 diciembre 2007	Ley N° 475	Ley de Prestación de Servicios de Salud Integral	Establece y regula la atención integral y la protección financiera en salud de la PAM, que no se encuentra cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo.
10	30 abril de 2014	D.S. 1984	Decreto Supremo	Reglamenta la Ley N° 475, estableciendo mecanismos y procedimientos para su implementación.
11	27 febrero 2013	D.S. N° 1505	Decreto Supremo	Establece los procesos de conciliación por concepto de primas de cotización entre los Establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud y los Gobiernos Autónomos Municipales

Nº	Fecha de promulgación	Ley Nº	Nombre la Ley	Breve descripción
12	11 Junio 2008	D.S. 29601	Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural SAFCI	
13	2 septiembre 2014	Resolución Ministerial Nº 1028		Incorpora el Complemento Nutricional para el adulto mayor CARMELO en la prestación a la Ley Nº 475
14	18 diciembre de 2003	Ley Nº 2616	Ley de Registro Civil	Derecho a la identidad de las personas adultas mayores
15	29 diciembre de 2010	Ley Nº 073	Ley de Deslinde Jurisdiccional	Prohíbe sancionar con la pérdida de tierras o expulsión a las y los adultos mayores por causa de incumplimiento de deberes comunales, cargos, aportes y trabajos comunales.
16	16 agosto de 2011	Ley Nº 165	Ley General de Transporte.	Establece competencias para la regulación los pasajes interdepartamental, interprovincial y dentro el municipio, además del trato preferente que deben recibir personas adultas mayores en los servicios de transporte.

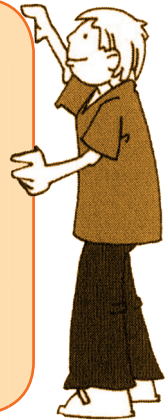
N°	Fecha de promulgación	Ley N°	Nombre la Ley	Breve descripción
17	8 de octubre de 2010	Ley N° 045	Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación	Prohíbe la discriminación por edad
18	16 de junio de 2010	Ley N° 18	Ley del Órgano Electoral Plurinacional	Establece tramites administrativo para la obtención de certificado de nacimiento.
19	27 de junio de 2011	Ley N° 145	Ley del Servicio General de Identificación Personal y Servicio General de Licencia para Conducir.	Establece el carnet indefinido para personas mayores de 58 años.
20	19 de julio de 2010	Ley N° 031	Ley Marco de Autonomías y descentralización	Establece las competencias de los gobiernos municipales
21	26 de agosto 2009	Decreto Supremo N° 0264	Declaración del Día de la Dignidad del Adulto Mayor en Bolivia	Establece el Día Nacional de las PAM y manda a las unidades educativas sensibilizar sobre sus derechos a la población en general.
22	14 noviembre 2014	LEY N° 602	Ley Gestión de Riesgos	Atención Prioritaria a Poblaciones Vulnerables, frente a desastres y/o emergencias, para adultos mayores

3. Identificación, registro de instituciones y autoridades públicas:

Es hacer un mapa de nuestro departamento o municipio que nos permite identificar a las autoridades públicas y líderes de opinión que pueden influir positivamente y negativamente.

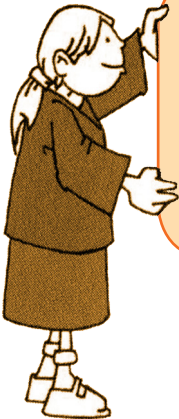
¿Qué es Incidencia Política?

- Son las acciones que todos los hombres y mujeres organizados realizamos para influir y lograr que en los planes, programas, proyectos y políticas públicas el nivel central, departamental y municipal tomen en cuenta nuestras demandas y necesidades.



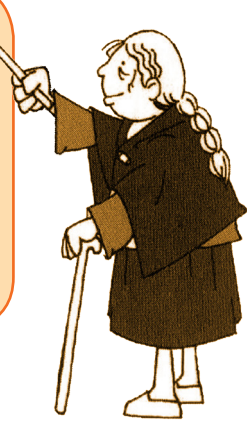
¿Qué son las políticas públicas?

- Son un conjunto de acciones y decisiones dirigidas a solucionar problemas propios de las comunidades.



¿Qué son las competencias?

- El poder que tiene la autoridad o que le es atribuido para solucionar un problema.
- Quién hace qué y cómo lo hace.



¿Cuántos tipos competencias?

Para hacer incidencia los líderes debemos conocer las clases de competencia que se tienen en los diferentes niveles de gobierno, estas están definidas en la CPE en el Art. 297 y son:

- 1. Privativas**, aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega y están reservadas para el nivel central del Estado.
- 2. Exclusivas**, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas. Estable claramente lo que deben hacer los gobiernos departamentales y municipales (Art. 300 y 302).
- 3. Concurrentes**, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentarias y ejecutivas.

4. Compartidas, aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.



Se debe entender que las competencias en los diferentes niveles del Estado están establecidas en la Constitución Política del Estado es decir:

A nivel nacional en los ministerios:

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional:

(Viceministerio de Igualdad de Oportunidades VIO)

* Es la autoridad que vela por el cumplimiento de la Ley General de PAM en coordinación (Gobiernos departamentales y municipales).

- Asistencia jurídica abogado (Servicios Integrales de Justicia Plurinacional - SIJPLUS)
- Consejo de Coordinación Sectorial por una Vejez Digna

Ministerio de Economía y Finanzas

- Implementar la Renta Universal de Vejez
- Elaborar mecanismos de control y fiscalización

Ministerio de Gobierno

- Servicio General de Identificación Personal (SEGIP): oficinas y brigadas móviles.
- Servicio de Registro Cívico Oficinas y Brigadas Móviles (SERECI) Gratuito

Ministerio de Obras Públicas, Servicios de Vivienda

- Diseñará programas sobre cómo un adulto mayor puede acceder a vivienda de interés social.
- Adultas mayores en condición vulnerables.

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

- Emprendimientos productivos a organizaciones de adultos mayores.
- Responsabilidad social empresarial.

Ministerio de Comunicación

- Estrategia comunicacional.
- Informar y sensibilizar sobre los derechos de los adultos mayores.

Ministerio de Educación

- Incorporar los derechos PAM en el diseño curricular del sistema de educación plurinacional.

Ministerio de Salud y Deportes

- Ley de Prestaciones de Servicios de salud Integral y su Reglamento (Ley N° 475)

A nivel Departamental

- Art. 300.- I. Competencias exclusivas de los Gobiernos Departamentales

Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para NNA, mujer, adulto mayor. A partir de ello se puede trabajar:

- Ley Departamental para Personas Adultas Mayores.
- Constituir Consejos Departamentales “Por una vejez digna”.
- Plan Departamental de envejecimiento.
- Programas.
- Proyectos

A nivel Municipal

- Art. 302.- I. Competencias exclusivas de los Gobiernos municipales:

Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para NNA, mujer, adulto mayor. A partir de ello se puede trabajar:

- Ley Municipal para Personas Adultas Mayores
- Constituir Consejos Municipales "Por una vejez digna"
- Plan Municipal
- Programas
- Proyectos



4. Conocer la Planificación Integral del Estado (gestión pública)

*¿Qué es la Planificación Integral?
¿y qué lograremos con ella?*

Para lo cual se ha promulgado la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.

Ley 777 por mandato constitucional, Art. 316 de la CPE

“La ley establece un sistema de planificación integral estatal que incorporará a todas las entidades territoriales, nacional, departamental y municipal”.

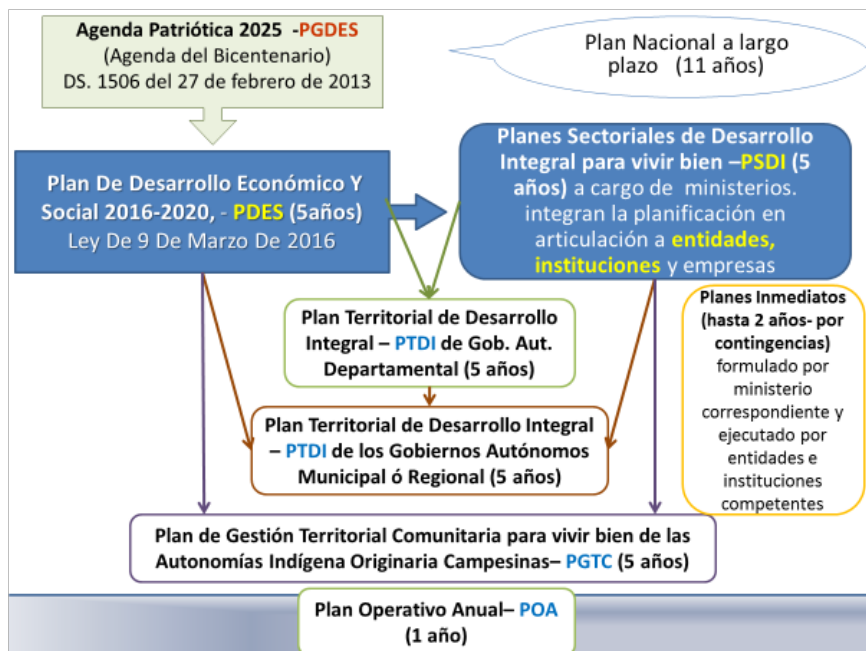


A nivel nacional la Agenda Patriótica 2025

¿Por qué se elaboró esta agenda?

Se trata de concretizar la Constitución Política del Estado en búsqueda de un Estado más justo y articulado en todos sus niveles territoriales, esto a través de un manejo coherente en el nivel económico para realizar políticas públicas para el vivir bien. (Art. 1 y Art. 316 de la CPE)

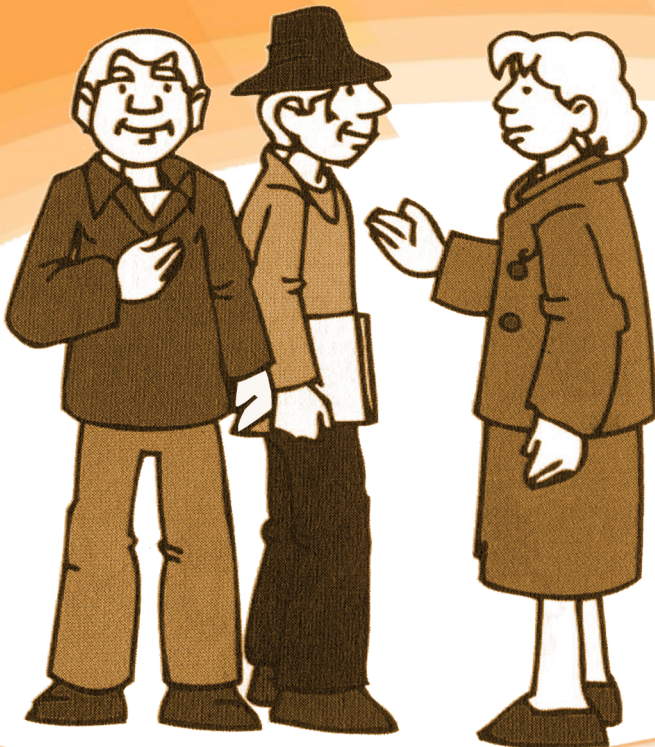




Para la elaboración de estos planes se tiene un proceso o fases y esta elaboración debe ser participativa, es una oportunidad para las personas adultas mayores de incidir para que en los PTDI sean tomadas en cuenta las necesidades y problemas de la población adulta mayor.

Módulo 3

Herramientas prácticas para un liderazgo efectivo



Objetivo del módulo

Brindar herramientas prácticas para una buena planificación. Es importante que las organizaciones de adultos mayores planifiquen para una mejor gestión.

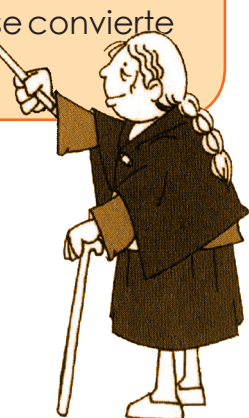


¿Qué es la planificación?

- Es dejar de improvisar.
- Es proyectarse hacia el futuro.
- Es pensar antes de hacer las cosas.
- Es entender cuál es el mejor camino para llegar a la meta.
- Es un proceso de toma de decisiones que permite pensar antes, cual es el mejor camino para alcanzar los resultados que se desean.

¿Por qué es necesaria la planificación?

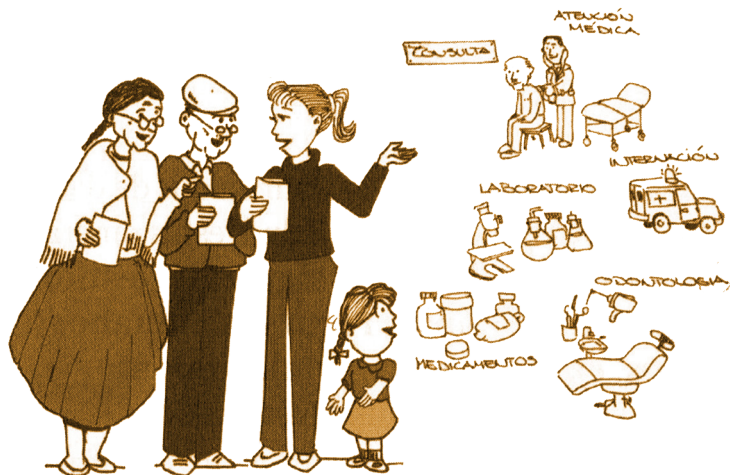
- Porque es muy importante tener claridad a dónde se quiere llegar y qué se quiere alcanzar (futuro deseado).
- Porque sin planificación existen muy pocas posibilidades de lograr metas y de saber cuándo y dónde se están desviando del camino.
- Porque cuanto menos recursos se tiene es más necesario planificar para no desperdiciar ningún recurso, sea humano, físico, logístico, económico o infraestructura.
- Porque permite establecer las bases para definir las metas correctas y después elegir los medios necesarios para alcanzarlas.
- Porque es la principal función que permite organizar el equipo de personas y los recursos.
- Porque sin planificación el control se convierte



en una tarea sin importancia.

¿Cómo se hace una planificación participativa?

1. Se parte de la REALIDAD: (lo que es).
2. Se confronta con el IDEAL: (lo que se quiere y debe ser).
3. Se saca un DIAGNÓSTICO: (lo que resulta).
4. Se formula el OBJETIVO GENERAL y ESPECÍFICO: (qué hacer y para qué).
5. Se realiza el INVENTARIO DE RECURSOS: (lo que se tiene: humano, económico, material, infraestructura).
6. Elaboración de la PROGRAMACIÓN: (lo que hay que hacer).



¿QUÉ? Actividad	¿PARA QUÉ? Objetivo	¿DÓNDE? Lugar	¿CUÁNDO? Fecha	¿QUIÉNES? Responsables	¿CON QUÉ? Recursos Económicos
--------------------	------------------------	------------------	-------------------	---------------------------	----------------------------------

Evaluación

Después de cada actividad o una planificación es importante evaluar para nuevamente reencaminar la actividad o planificación hasta llegar al objetivo final.

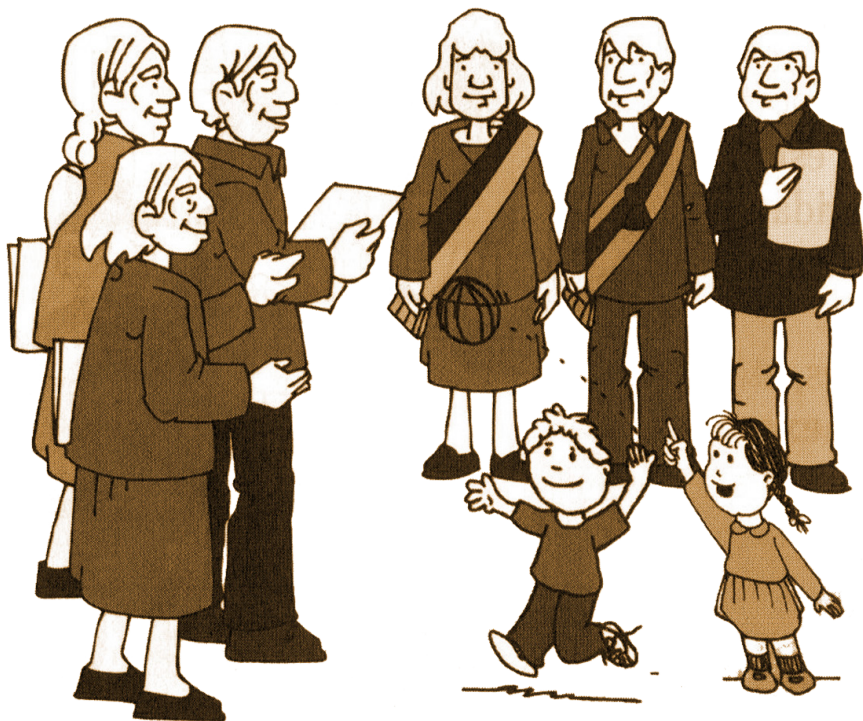


Como elaborar propuestas de incidencia

Para elaborar una propuesta de incidencia se desarrollarán los siguientes pasos en el marco de las competencias de las instancias públicas según las normas vigente:

Identificación de problemas o necesidades.

Se expresa todas las razones por las que es importante que se implemente el trato preferente, los beneficios que ofrecería a las personas adultas mayores y las posibilidades de solución al problema que se ha identificado.



Esquema Propuesta

<p>Identificación Necesidades ¿Cuáles son nuestras necesidades?</p>	<p>Ejemplo: a) Mejoramiento de viviendas. b) Construcción de una Casa del Adulto Mayor.</p>
<p>Justificación ¿Qué está pasando en el municipio? ¿Cuántas personas están afectadas con la misma necesidad? ¿Por qué es importante? ¿Para qué servirá</p>	<p>Ejemplo: a) En el municipio de Tabla Chico tenemos adultos mayores que viven en casas donde su cuarto son utilizados para dormir, cocinar y cuidar a sus animales; sus pisos son de tierra, sus techos con goteras, esto afecta a la calidad vivienda que deberían tener un adulto mayor por lo que es necesario contar con programas de vivienda que nos ayude a mejorar condiciones actuales de nuestras casas. b) Los adultos mayores no contamos con espacios para reunimos, nos reunimos en las plazas, canchas al aire libre en frio, lluvia y sol donde no podemos escucharnos, esto afecta a nuestros derechos por lo que solicitamos al gobierno municipal que elabore un proyecto de construcción de una Casa para el Adulto Mayor, esto nos permitirá además recibir una atención más integral.</p>
<p>Marco Legal</p>	<p>Ley N° 872 ley Ratifica la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, adoptada el 15 de junio de 2015 por Organización de Estados Americanos (OEA). Artículo 5.- Igualdad y no discriminación por razones de edad en la vejez Artículo 6.- Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.</p>

	<p>Constitución Política del Estado Art. 67 I. Derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana.</p> <p>Art. 68 I. El Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades. II. Se prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas adultas mayores</p> <p>Art. 300- I- 30 gobiernos departamentales competencias exclusivas – Gobernación departamental la promoción y desarrollo de proyectos y políticas ...para persona adulta mayor.</p> <p>Artículo 302 establece las competencias para los gobiernos municipales numeral 39 dispone la promoción y desarrollo de proyectos y políticas ...para persona adulta mayor.</p> <p>Ley General de Personas Adultas Mayores Ley N° 369 Art. 5 El derecho a una vejez digna</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renta Universal de Vejez • Desarrollo integral • Acceso de vivienda • Provisión de alimentos • Actividades recreativas • Utilizar infraestructura • Desarrollo económico productivo • Reconocimiento saberes • Programas de información • Formación técnica alternativa superior
<p>Objetivo</p>	<p>a) Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores del municipio Tabla Chico para disminuir el hacinamiento.</p> <p>b) Contar con un espacio para las personas adultas mayores que les permita integrarse y promover su desarrollo biopsicosocial.</p>

Resultado	a) Adultos mayores cuentan con mejores condiciones de vivienda. b) Organización municipal de adultos mayores trabajan organizadamente aprovechando de sus ambientes.
Identificación de autoridad competente	a) Gobierno Municipal, Departamental y Agencia estatal de Vivienda. b) Gobierno Municipal, Departamental y Agencia estatal de Vivienda.



PASTORAL SOCIAL CARITAS BOLIVIA
Calle Pichincha No. 560, edificio Juan Pablo II
Casilla de correo: 8777, La Paz.
Teléfonos (591) 2-240626, 2407484, 2406555
Fax: (591) 2-2406240
Correo electrónico: repcioncaritas@bolivia.org
Pág. WEB: www.caritasbolivia.org

Con el apoyo de:

